



# RESOLUCIÓN No. 4291 DE 2009

(Tunja, 18 DIC 2009 )

Por la cual se declaran desiertos unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 3817 de 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resolución 2892 de 2008, y

## CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No. 3817 del 16 de octubre de 2009, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en la modalidad de Primer Nombramiento,

Que el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, establece que el Rector la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previo concepto de Vicerrector Académico podrá declarar desierto el concurso cuando no se presenten por los menos dos aspirantes.

Que en la **Facultad de Ciencias** se declaran desiertas las siguientes áreas: FISIOLÓGIA VEGETAL, QUÍMICA y MATEMÁTICAS.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Educación** se declaran desiertas las siguientes áreas: HISTORIA, GEOGRAFÍA, ESPAÑOL, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES, y CURRÍCULO Y GESTIÓN.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Salud** se declaran desiertas las siguientes áreas: CLÍNICA, MEDICINA SOCIAL, MEDICINA INTERNA y PSICOLOGÍA BÁSICA.

Que en la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** se declaran desiertas las siguientes áreas: CONTABLE, TEORÍA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA.

Que en la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** se declara desierto el área DERECHO LABORAL.

Que en la **Facultad de Ingeniería** se declaran desiertas las siguientes áreas: TRANSPORTE, METALURGIA FÍSICA Y/O PROCESOS DE MANUFACTURA, MATERIALES, y CONSTRUCCIÓN.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

# RESOLUCIÓN No. 4291 DE 2009

Que la **Facultad Sede Seccional Chiquinquirá**, se declaran desiertas las siguientes áreas: SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL (Disciplinar), FORMACIÓN PROFESIONAL (Disciplinar) y FORMACIÓN PROFESIONAL (Disciplinar).

Que en la **Facultad Sede Seccional Duitama**, se declaran desiertas las siguientes áreas: ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, HOTELERA, ECODISEÑO Y MÉTODOS DEL DISEÑO, ELÉCTRICA, CIENCIAS, ELÉCTRICA Y MATEMÁTICAS.

Que en la **Facultad Sede Seccional Sogamoso**, se declaran desiertas las siguientes áreas: CONTROL, CIENCIAS, MINERÍA, GEOLOGÍA, y MINERÍA.

Que en la **Facultad de Estudios a Distancia**, se declara desierta el área PEDAGOGÍA.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTAS** algunas áreas de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 3817 del 16 de octubre de 2009, así:

### SEDE CENTRAL

#### FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: FISILOGÍA VEGETAL.

ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS: QUÍMICA

ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA: MATEMÁTICAS

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA. GEOGRAFÍA.

ESCUELA DE IDIOMAS: ESPAÑOL.

LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES.

ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA: CURRÍCULO Y GESTIÓN





# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

## RESOLUCIÓN No. 4291 DE 2009

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERÍA: CLÍNICA.

ESCUELA DE MEDICINA: MEDICINA SOCIAL. MEDICINA INTERNA.

ESCUELA DE PSICOLOGÍA: PSICOLOGÍA BÁSICA.

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: CONTABLE.

ESCUELA DE ECONOMÍA: TEORÍA ECONÓMICA.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: ADMINISTRATIVA.

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO: DERECHO LABORAL

### FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE TRANSPORTE Y VÍAS: TRANSPORTE.

ESCUELA DE METALURGIA: METALURGIA FÍSICA Y/O PROCESOS DE MANUFACTURA. MATERIALES.

ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL: CONSTRUCCIÓN.

### FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL (Disciplinar).

ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA: FORMACIÓN PROFESIONAL (Disciplinar). FORMACIÓN PROFESIONAL (Disciplinar).

### FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA

ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA: ELÉCTRICA. CIENCIAS.



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

# RESOLUCIÓN No. 4291 DE 2009

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECURIAS: ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACIÓN.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL: PRODUCCIÓN Y OPERACIONES.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: HOTELERA.

ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA: MATEMÁTICAS.

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL: ECODISEÑO Y MÉTODOS DEL DISEÑO.

ESCUELA DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL: ELÉCTRICA.

## FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: GEOLOGÍA.

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: CONTROL.

ESCUELA DE MINAS: CIENCIAS. MINERÍA.

## FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN: PEDAGOGÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

18 DIC 2009

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Leonor M.

  
**WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ**  
Vicerrector Académico



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)